

Decreto N° 6771 que nombra la Delegación del Gobierno de la República ante la Segunda Sesión de la Tercera Conferencia Norteamericana de Radiodifusión Regional.— G. O. N° 7175, del 6 de Septiembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6771.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

| D E C R E T O :

PRIMERO.— Los señores licenciado Miguel A. Herrera y Francisco Martínez Alves, Primer Secretario de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América e Inspector Técnico de Radiocomunicaciones, respectivamente, quedan nombrados para integrar la Delegación del Gobierno de la República Dominicana ante la Segunda Sesión de la Tercera Conferencia Norteamericana de Radiodifusión Regional, que tendrá efecto en Washington, D.C., Estados Unidos de América, a partir del 6 de septiembre de 1950.

SEGUNDO.— El licenciado Miguel A. Herrera presidirá dicha Delegación, y el señor Francisco Martínez Alves actuará como Asesor Técnico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6772 que concede exequátur al señor Pedro Ernesto Buñols Garrido para ejercer las funciones de Cónsul General de Nicaragua en Ciudad Trujillo, con jurisdicción en el territorio de la República.—

G. O. N° 7179, del 13 de Septiembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6772.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

(D E C R E T O :

Conceder exequátur al señor Pedro Ernesto Buñols Garrido para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Nicaragua en Ciudad Trujillo, con jurisdicción en el territorio de la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6773 que concede al señor Mario Casós la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.— G. O. Nº 7189, del 10 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6773.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1352, promulgada en fecha 23 de julio del año 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Mario Casós; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

(D E C R E T O :

Conceder al señor Mario Casós la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6774 que reglamenta los ingresos de las Comisiones Deportivas.— G. O. Nº 7175, del 6 de Septiembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6774.

VISTA la Ley sobre Deportes, Nº 463, del 23 de Diciembre de 1943 y sus modificaciones, especialmente la contenida en el artículo 3 de la Ley Nº 2460, del 18 de Julio de 1950, publicada en la Gaceta Oficial Nº 7156, que reforma el artículo 5 de aquella;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del presente Decreto, el texto del artícu-